



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1841/2025.-

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Huinca Renancó y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento permite optimizar las relaciones institucionales entre esta Municipalidad y dicha entidad previsional.-

Que el mismo aporta nuevas oportunidades para los adultos mayores de esta localidad.-

Que se eleva el mismo a los fines de ser refrendado por el H. Concejo Deliberante de nuestra ciudad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- CONVALÍDASE el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Huinca Renancó y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, suscripto por la Intendente Municipal, Sra. Ana Lucía Bolaño, en fecha 21 de agosto de 2025.-

Art.2°).- El Convenio respectivo forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Anexo - Ordenanza N° 1841/2025



CAJA DE JUBILACIONES
PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

CONVENIOS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA-

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Huinca Renanco**, Provincia de Córdoba representado en este acto por su Intendente, **Lucia BOLAÑO**, con domicilio en calle Laprida N° 206, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la **Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba**, representado en este acto por **Adrián DANIELE**, en su carácter de Interventor, con funciones de Presidente; con domicilio en calle General Alvear N° 15, en adelante "LA CAJA" convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Recíproca, en base a las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en el marco del denominado "Programa Caja 427+", y está dirigido a la implementación, ampliación y profundización de programas de colaboración técnica, asistencia previsional, programas de fomento de un envejecimiento activo y saludable a partir del desarrollo de actividades culturales y recreativas, y en general para el desarrollo y ejecución conjunta y coordinada de actividades institucionales y de promoción en áreas de interés común.

SEGUNDA: En especial, las partes se comprometen a desarrollar las siguientes acciones y/o actividades de reciprocidad en el marco del convenio bilateral:

1) Planificación y coordinación de programas de asesoramiento en materia previsional, desarrollo de talleres educativos y/o actividades culturales, recreativas, destinados a la población de Personas Mayores, a desarrollarse en la infraestructura apropiada a la actividad, que ponga a disposición LA MUNICIPALIDAD.

2) Desarrollo y gestión comunicacional de las actividades que se implementen en el marco de este convenio, a través de los canales de difusión de LA MUNICIPALIDAD, de LA CAJA, y de todos aquellos que las partes estimen convenientes para la más amplia difusión, de acuerdo a la actividad de que se trate.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ



CAJA DE JUBILACIONES
PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

CONVENIOS

3) Cooperación en temas de protección y promoción de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley 27360)

4) Planificación, asesoramiento y coordinación del desarrollo de actividades de formación gerontológica para los recursos humanos implicados en la administración pública y/o privada.

TERCERA: Las partes acuerdan, para futuros programas que puedan surgir y que sean de interés mutuo, la suscripción de Convenios Específicos y/o Actas Complementarias cada vez que el desarrollo de dichas acciones requiera mayores precisiones técnicas de ejecución propias de la naturaleza de las mismas.

CUARTA: Los convenios específicos que se firmen en el marco del presente deberán contener cláusulas de resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen. En caso contrario, los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco del mismo pertenecerán a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan como consecuencia del presente Convenio Marco,

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", asume la obligación de contratar y mantener vigente, durante la totalidad del período de ejecución de este convenio, una póliza de seguro de riesgos y un contrato de servicio de emergencia médica con cobertura integral para la totalidad de los participantes y/o asistentes a los talleres, cursos o actividades que imparte. Dicha cobertura deberá garantizar, como mínimo, la atención médica de urgencia, traslados sanitarios y cualquier otra prestación de salud necesaria para atender cualquier accidente o emergencia que pueda sobrevenir en el marco de las actividades desarrolladas. Ambas partes convienen que la obligación de dicha contratación y las responsabilidades derivadas de la misma, recaen de manera exclusiva y excluyente sobre "LA MUNICIPALIDAD", exonerando y deslindado de toda responsabilidad a "LA CAJA" por cualquier eventualidad que pudiese ocurrir en el dictado de los talleres y cursos, sea de tipo contractual, extracontractual, administrativa, civil o de cualquier otro índole, así como por los daños, perjuicios, lesiones o cualquier otra contingencia que puedan sufrir los participantes y/o asistentes a dichos talleres y cursos.

SEXTA: Las partes se comprometen a aportar los recursos técnicos y el personal idóneo para llevar a cabo las actividades conjuntas objeto de este Convenio, sin que ello importe





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ



CAJA DE JUBILACIONES
PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA

CONVENIOS

contraprestación económica ni reconocimiento de derecho alguno entre ellas, pudiéndose individualizar aquellos en un acta complementaria firmada a tal efecto.

SÉPTIMA: Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información considerada confidencial que se comparta durante la vigencia del convenio. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación del convenio.

OCTAVA: Cualquier modificación a este convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas partes.

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción, y tendrá una duración de dos años, con renovación automática por períodos iguales, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra su intención de denunciarlo. En ese caso, debe darse continuidad a las acciones del Programa que esté en ejecución hasta su conclusión.

DÉCIMA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados donde serán válidas todas las notificaciones mientras no sean comunicadas por medio fehaciente la modificación de los mismos, sometiéndose en caso de controversia a una instancia de mediación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025.

Ab. Adrián A. Daniele
Presidente
Caja de Jubilaciones,
Pensiones y Retiros de Córdoba

